CONGREGATIO PRO CLERICIS

Vaticano a 18 de abril de 2009

N. 2009 0556

Carta circular por la que se comunican las facultades especiales concedidas para la expulsión de los clérigos del estado clerical*

Eminentísimos /Excelentísimos Ordinarios en sus Sedes

Eminencias / Excelencias Reverendísimas:

En fecha 30 de enero del presente año, esta Congregación ha recibido del Sumo Pontífice algunas facultades especiales que, en esta Carta circular, se quieren presentar a todos los Ordinarios, de forma que las razones que están en su origen y los fines que se pretende conseguir sean claramente comprendidos según su intención originaria.

El vivo deseo de querer contribuir a la honra de la misión y la figura de los sacerdotes —quienes, en este tiempo de conocida secularización, soportan el cansancio de pensar y de actuar contracorriente por fidelidad a la propia identidad y misión—, y con la intención de caminar hacia el encuentro de aquellas necesidades de los Sucesores de los Apóstoles, en su cotidiano esfuerzo por conservar y promover la disciplina eclesiástica en beneficio de todo el Cuerpo eclesial, ha movido a esta Congregación a enviar la presente carta, que tiene por destinatarios todos los Eminentísimos y Excelentísimos Ordinarios.

1. El sacerdocio ministerial se enraíza en la sucesión apostólica y está dotado de una potestad sagrada[1], que consiste en la facultad y en la res-

* Título puesto por la REDC. El texto puede encontrarse publicado en: Origins 39, 2009, 81-86; Il Regno 13, 2009, 392.96; http://canonistasperu.org; etc.

1 Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Const. Dog. Lumen gentium. N. 10, 18, 27, 28; Decr. Presbyterorum Ordinis, 2, 6; Catecismo de la Iglesia Católica, n. 1538, 1576.

Universidad Pontificia de Salamanca